

Resolución Nro. CP-MINTEL-2022-021

Mgs. Paola Viviana Maldonado Muñoz
Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada
MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y
DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los ministros de Estado ejercerán, entre otras atribuciones y a más de las establecidas en la Ley, la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social y que se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) será publicado obligatoriamente en la página web de la entidad contratante dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal compras públicas y de existir reformas, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos;

Que, el primer inciso del artículo 23 de la Ley ibídem prescribe que: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad”*;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que el Plan Anual de Contratación Pública podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec; a excepción de las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, el tercer inciso del artículo 27 del Reglamento ibídem indica que se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10 de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones;

Resolución No. CP-MINTEL-2022-021

Que, el artículo 3 del precitado Decreto dispone que, para el cumplimiento de las funciones ministeriales, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información podrá expedir las normas, acuerdos y resoluciones que requiera gestión ministerial;

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 245, de 29 de enero de 2018, modificación del 29 de abril de 2022, de misma fecha, determina que: *“1. Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE [...]”*; en el último inciso de la misma norma también señala: *“Las entidades contratantes y los proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública usarán de manera obligatoria los Módulos Facilitadores PAC, [...]”*;

Que, el artículo 102 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 245 de 29 de enero de 2018, modificación del 29 de abril de 2022, determina: *“Clasificador Central de Productos -CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación - PAC para entidades contratantes”*;

Que, de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. 010-2019 de 15 de mayo de 2019, la *“[...] máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información delega al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que a su nombre y representación apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC inicial y lo reforme atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondiente publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP [...]”*;

Que, el artículo 18 del Acuerdo Ministerial ibídem determina que: *“La máxima Autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información o su delegado, aprobará y dispondrá la publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información así como de sus reformas conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General [...]”*;

Que, el literal g) del número 1.3.2.1.1, del artículo 10, del Acuerdo Ministerial No. 028-2020, mediante el cual se reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del

2

Resolución No. CP-MINTEL-2022-021

Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, sobre la Gestión Administrativa establece como atribución y responsabilidad del Director Administrativo: *“Controlar y ejecutar el Plan Anual de Compras Públicas del Ministerio, acorde con las necesidades institucionales”*;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 23 de 24 de mayo de 2021, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la señora Vianna di María Maino Isaías, como Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Resolución Nro. CP-MINTEL-2022-001 de 14 de enero de 2022, la Coordinación General Administrativa Financiera, dentro de sus competencias, aprobó el Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Nro. CP-MINTEL-2022-005 de 24 de febrero de 2022, se realizó la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Nro. CP-MINTEL-2022-009 de 10 de marzo de 2022, se realizó la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Nro. CP-MINTEL-2022-011 de 28 de marzo de 2022, se realizó la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Nro. CP-MINTEL-2022-013 de 08 de abril de 2022, se realizó la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Nro. CP-MINTEL-2022-019 de 12 de mayo de 2022, se realizó la Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Nro. CP-MINTEL-2022-020 de 19 de mayo de 2022, se realizó la Sexta Reforma al Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 220, de 26 de abril de 2022, que rige a partir del mismo día, la magíster Paola Viviana Maldonado Muñoz, asumió las funciones de Coordinadora General Administrativa Financiera (E);

Que, a través de memorando Nro. MINTEL-DTH-2022-0845-M de 20 de mayo de 2022, suscrito por la Mgs. Marcia Fernanda Alvarez Mero, Directora de Talento Humano, dirigido al Econ. Ricardo Javier Bucheli Enríquez, Director de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio, solicita: “[...] se sirva disponer a quien corresponda realice el financiamiento e inclusión de la tarea: “CONTRATACION DE LA PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET” en el Plan Operativo Anual (POA) para la Dirección de Talento Humano, correspondiente al período 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro. Partida	NOMBRE DE LA PARTIDA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD/ TAREA	TOTAL A CERTIFICAR SIN IVA	FECHA DE DEVENGAMIENTO
570201001	SEGUROS	CONTRATACION DE	668.60	JUNIO 2022

3

Resolución No. CP-MINTEL-2022-021

		LA PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET		
--	--	-------------------------------------	--	--

”;

Que, a través de memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2022-0270-M de 24 de mayo de 2022, suscrito por el Econ. Ricardo Javier Bucheli Enríquez, Director de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio, dirigido a la Mgs. Marcia Fernanda Alvarez Mero, Directora de Talento Humano, manifiesta: “*En atención al Memorando Nro. MINTEL-DTH-2022-0845-M 20 de mayo mediante el cual la Dirección de Talento Humano solicita se realice el financiamiento e inclusión de la tarea “Contratación de la Póliza de Fidelidad Tipo Blanket” con cargo a la partida 570201 001 “Seguros” por un monto de USD. 668,60 adjunto sírvase encontrar la Certificación correspondiente.*”. Se adjunta la Certificación POA-C-2022-085 Contratación de la Póliza de Fidelidad Tipo Blanket.

Que, a través de memorando Nro. MINTEL-DTH-2022-0859-M de 26 de mayo de 2022, suscrito por la Mgs. Marcia Fernanda Alvarez Mero, Directora de Talento Humano, dirigido a la Mgs. Paola Viviana Maldonado Muñoz, Coordinadora General Administrativo Financiera (E), solicita autorice la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2022, como se indica a continuación:

ITEM CPC	CPC	OBJETO DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA	ACCIÓN
570201	713350012	RENOVACION DE LA POLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET	1627,67	Cambio de: -Objeto de contratación a: Contratación de la Póliza de Fidelidad Tipo Blanket -Cambio de presupuesto a \$668,60 -Cambio de primer a segundo cuatrimestre

Esta reforma responde a la necesidad de mantener protegidos los intereses institucionales mediante la contratación de una Póliza de Fidelidad Tipo Blanket.”;

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DA-2022-0924-M de 27 de mayo de 2022, suscrito por la Espc. Verónica Cumanda Heredia Cevallos, Directora Administrativa, dirigido a la Mgs. Paola Viviana Muñoz Maldonado, Coordinadora General Administrativa Financiera (E), indica: “[...] la Dirección Administrativa, realizó la estructuración de la Reforma al PAC MINTEL 2022, con base al requerimiento motivado en la siguiente comunicación: Memorando Nro. MINTEL-DTH-2022-0859-M [...] solicito su aprobación en los documentos adjuntos, referentes a la reforma planteada, previo a la elaboración de la respectiva Resolución de Aprobación de la Reforma al PAC 2022.”. Autorizado el 27 de mayo de 2022, según consta en la Hoja de Ruta del Sistema Documental Quipux relacionado con el memorando Nro. MINTEL-DA-2022-0924-M.

Que, la Mgs. Paola Viviana Muñoz Maldonado, Coordinadora General Administrativa Financiera (E), mediante memorando No. MINTEL-CGAF-2022-0255-M de 27 de mayo de 2022, dirigido a la Abg. Gladys Antonieta Moran Ríos, Coordinadora General Jurídica, manifestó: “*En referencia al Memorando Nro. MINTEL-DA-2022-0924-M de 27 de mayo de 2022, en el cual lq*

Resolución No. CP-MINTEL-2022-021

Dirección Administrativa, solicita a esta Coordinación, la aprobación de los documentos previo a la elaboración de la Resolución de Aprobación de la Reforma al PAC 2022, en el cual mediante sumilla inserta en hoja de ruta indica: "Autorizado Favor proceder en estricto cumplimiento de normativa legal" [...] La Dirección Administrativa, realizó la estructuración de la Reforma al PAC MINTEL 2022 con base al requerimiento motivado en la siguiente comunicación: Memorando Nro. MINTEL-DTH-2022-0859-M [...] Una vez que he procedido a aprobar la reforma planteada, solicito a usted, se sirva revisar toda la documentación adjunta que cumpla con la normativa legal vigente y designar a quien corresponda, la elaboración de la respectiva Resolución para la Reforma al PAC 2022."

Que, de conformidad con el literal 1), numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador los considerandos y fundamentos expuestos en la presente Resolución permiten establecer una relación de pertinencia y causalidad entre el hecho analizado, la norma invocada y el efecto que provoca;

En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente y la motivación expuesta;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, aprobado mediante Resolución Nro. CP-MINTEL-2022-001 de 14 de enero de 2022, conforme la solicitud y justificación contenida en el memorando No. MINTEL-CGAF-2022-0255-M de 27 de mayo de 2022, que adjunta entre otros documentos habilitantes para esta séptima reforma al PAC: 1) Ejecución Presupuestaria del 2022 del Ministerio de Finanzas, reporte de 16 de mayo de 2022; 2) Plan Anual de Compras PAC Consolidado 2022 Reforma 7, aprobado por la Mgs. Paola Viviana Maldonado Muñoz, Coordinadora General Administrativa Financiera (E); 3) Plan Anual de Compras PAC 2022 Reforma 7, aprobado por la Mgs. Paola Viviana Maldonado Muñoz, Coordinadora General Administrativa Financiera (E); y, 4) Plan Anual de Compras MINTEL 2022 Reforma al PAC 07, (Detalle Informativo para la CGJ).

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación inmediata de la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con el numeral 4 del artículo 18 del Acuerdo Ministerial No. 010-2019 de 15 de mayo de 2019.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Gestión Tecnológica la publicación inmediata de la presente Resolución y sus anexos en el portal web institucional.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Dirección Administrativa y a las diferentes áreas del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, en el ámbito de sus competencias, para el cumplimiento y ejecución del Plan Anual de Contratación dentro de la planificación establecida por cuatrimestres.

Resolución No. CP-MINTEL-2022-021

DISPOSICIÓN GENERAL.- Es de entera responsabilidad de las áreas, unidades y órganos a cargo de las fases preparatorias de los procedimientos de contratación pública incorporados en el Plan Anual de Contratación, cumplir con los plazos y demás condiciones técnicas y legales previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

La presente resolución, entrará en vigencia, a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal oficial www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 30 días del mes de mayo del 2022.

Mgs. Paola Viviana Maldonado Muñoz
Coordinadora General Administrativa Financiera (E)
MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Elaborado: Abg. Mauricio Montenegro Piña
Abogado 3

Revisado: Abg. Geanella Pincay Palacios
Directora de Patrocinio y Contratación

Aprobado: Abg. Gladys Morán Ríos
Coordinadora General Jurídica